



UA: URBANISMO

ANUNCIO

Expediente nº 2026/5519 en materia de disciplina urbanística

Habiéndose intentado por dos veces y no habiéndose podido practicar, por causas no imputables a esta Administración, la notificación a JONATAN BARRUL GABARRE en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por este Anuncio que por Resolución (Decreto) de la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible nº 2026002250, de 04/08/2026, se ha resuelto:

“1.- Ordenar a D. JONATAN BARRUL GABARRE la paralización inmediata de las obras de REFORMA que se están realizando en vivienda sita en ARROJO nº18 (Mieres) Referencia Catastral: 4735608TN94350002JP, al no contar con la preceptiva licencia municipal.

2.- Requerirle para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, aclare lo señalado en el informe técnico de 30/07/2026, para lo cual deberá hacer una descripción detallada de la actuación indicando si la sustitución de las carpinterías va a alterar la dimensión de los huecos, características de composición y color, reflejando el color de acabado de la fachada; presupuesto desglosado de la ejecución material de las obras que defina con claridad la actuación solicitada, valorando todos los materiales de la obra, así como la mano de obra (independientemente de quien la ejecute) y la maquinaria necesaria para la ejecución; e indicar si se van a realizar obras en el interior del inmueble, si se realiza cambio de distribución, deberá aportar proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

3.- Respecto a las obras para cuya ejecución se solicitó licencia deberá aportar, en el mismo plazo señalado con anterioridad, croquis señalando la zona de la parcela donde se pretende colocar la valla hércules, con indicación de altura y longitud; descripción de la pérgola y situación de esta, y aclaración sobre si se trata de un bien mueble o de un elemento fijo que suponga aumento de volumen. Todo ello de conformidad con el informe técnico de 30 de julio de 2026 que se inserta a continuación; advirtiéndole que de no cumplir con lo ordenado se procederá a la adopción de las medidas legalmente procedentes, entre ellas la imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a derecho.

Documento anexo:

DESCRIPCIÓN

CSV

Informe Técnico 30/07/26

16340666165213404165

RECURSOS



UA: URBANISMO

A) La transcrita resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Contra la resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Alcalde, en el plazo de un mes desde esta notificación, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del recibo de esta notificación, de la del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, y 25 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

C) La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Ayuntamiento de Mieres 20 de agosto de 2026 12:56:33
Decreto 1881/2025 de 17 de julio (modificado por el
2101/2025 de 14 de agosto)
Documento firmado electrónicamente por:
MARTA JIMENEZ ESTEVEZ
CONC.DEL. DES. URBANO SOSTENIBLE